

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 29 de Abril de 1936

NUMERO 7289

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 93, de 28 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto 94, de 28 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto 95, de 28 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

SECCION PRIMERA

Resolución 161, de 28 de Abril, por la cual se suspende del ejercicio de cargo de Fiscal del Circuito de Veraguas, a Leopoldo E. Fábrega.

SECCION SEGUNDA

Resolución 97, de 28 de Abril, por la cual ordenan la libertad del reo Aurelio Reyes.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución 18, de 27 de Abril, por la cual expiden carta de naturaleza a favor de Arnoldus Christian Frits van Peski.

Resolución 19, de 27 de Abril, por la cual expiden carta de naturaleza a favor de David Morjain.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 55, de 28 de Abril, por el cual hacen unos nombramientos en Hacienda y Tesoro.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 12, de 28 de Abril, por el cual nombran a Federico Zentner, Practicante Oficial en la Provincia de Veraguas.

SECCION PRIMERA

Contrato 20, de 27 de Abril por el cual John H. Hilbert se compromete a perforar un pozo artesiano en Antón.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 93 DE 1936

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase a Mélida Cedeño, Telegrafista de 1° Clase de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Fermina P. de Donado, quien renunció el cargo.

Artículo 2° Nómbrase a Flor de María Sucre, Telegrafista de 2° clase de la oficina Central de Panamá, en reemplazo de Soledad E. de Meléndez, quien renunció el cargo.

Artículo 3° Nómbrase a Avelino Martínez, Telegrafista nocturno de 2° clase de la oficina Central de Panamá, en reemplazo del señor Jeremías Pérez, quien pasa a desempeñar otro puesto.

Artículo 4° Nómbrase a Rosa Salamanca, Telegrafista de 2° clase de la Oficina de Juan Díaz, en reemplazo de Flor de María Sucre, quien ha pasado a desempeñar otro puesto.

Artículo 5° Nómbrase a Julia del Cid, Telegrafista Jefe Administradora Subalterna de Correos de María Chiquita (Portobelo) en reemplazo de Rosa E. Salamanca, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 94 DE 1936

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase a César Augusto Afu, Mensajero de 7° clase de la Oficina de Cativá, en reemplazo de Félix Góndola.

Artículo 2° Nómbrase a Blanca Pino, Telefonista de 1° clase de la Oficina de Divalá, en reemplazo de Raquel de Rivera.

Artículo 3° Nómbrase a Adriano Lara, Guarda Línea de 3° Clase de Boquete, en reemplazo de Dolores Nájera.

Artículo 4° Nómbrase a Salvador Gaitán G., Guarda Línea de 4° clase de Dolega, en reemplazo de Adriano Lara.

Artículo 5° Nómbrase a Justavino Nieto, Guarda Línea de 4° clase de Tolé, en reemplazo de Manuel Salvador Alvarez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 95 DE 1936

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase a Jaime Montoto, Mensajero de 7° categoría de la Oficina Telegráfica de Arraiján, en reemplazo de Máximo González.

Artículo 2º Nómbrase a Francisco Jaramillo, Mensajero de 4ª categoría de la oficina de Penonomé, en reemplazo de Roberto Lombardo.

Artículo 3º Nómbrase a Damián Navas, Mensajero de 4ª categoría de la oficina de Antón, en reemplazo de Esteban Espinosa.

Artículo 4º Nómbrase a Roberto Domínguez, Mensajero nocturno de 5ª categoría de la oficina de Antón, en reemplazo de Santos Reyna.

Artículo 5º Nómbrase interinamente a Bolívar Pitti, Telegrafista de 2ª categoría Administrador Subalterno de Correos de Camarón, Provincia de Chiriquí, por el término de la licencia concedida a Julio Crespo M.

Artículo 6º Nómbrase interinamente a Rubén Navarro, Telegrafista de Tercera clase de la oficina de Camarón, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Bolívar Pitti, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 7º Nómbrase interinamente a Valentín Rivera, Mensajero de 5ª categoría de la oficina de Puerto Armuelles, en reemplazo de Rubén Navarro, quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Suspenden al Fiscal del Circuito de Veraguas

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 161.—Panamá, Abril 28 de 1936.

Por telegrama de esta fecha solicita el Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, que se suspenda en el ejercicio de sus funciones a Leopoldo E. Fábrega, actual Fiscal de ese Circuito, en vista de que a dicho señor se le ha impuesto pena de arrento por insultos y resistencia a la Policía.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Suspender a partir de la fecha al señor Leopoldo E. Fábrega, del ejercicio del cargo de Fiscal del Circuito de Veraguas, y en consecuencia, llamar al Primer Suplente para que se encargue del empleo aludido.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden la libertad condicional a un reo

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 97.—Panamá, Abril 28 de 1936.

Concédese a Aurelio Reyes, de 39 años de edad, y reo del delito de defraudación del impuesto de licores, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fue condenado, y se ordena su libertad por haber comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel. Como el reo

ha cumplido con exceso las dos terceras partes de su condena, se ordena su libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Expiden dos cartas de naturaleza

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 18.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor Arnoldus Christian Frits van Peski ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B., del Artículo 6º de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5ª de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor Arnoldus Christian Frits van Peski.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1368

El Presidente de la República de Panamá.

a todos los que las presente vieren,

SALUD:

Por cuanto Arnoldus C. F. van Peski, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalza al señor Arnoldus C. F. van Peski, declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre: Arnoldus C. F. van Peski.

Nacionalidad de origen renunciada: Holanda.

Edad: 32 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 4 años.

Estado Civil: casado.

Nombre de su cónyuge: Emma Leonor Jurado

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Fred Adolph van Peski Jurado.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 19.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor David Morjaim ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5° de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor David Morjaim.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1367

El Presidente de la República de Panamá,

a todos los que las presente vieren,

SALUD:

Por cuanto David Morjaim, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor David Morjaim, declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre: David Morjaim.

Nacionalidad de origen renunciada: Grecia.

Edad: 31 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: Más de tres años.

Estado Civil: casado.

Nombre de su cónyuge: Apolonia Rodríguez.

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Isaac y Ester.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 55 DE 1936

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Carlos A. Reid Guarda del Resguardo de Bocas del Toro, mientras duve en

cargado del puesto de Sub-Jefe del Resguardo el señor Juan Chen.

Artículo 2° Nómbrase al señor José Santos Justavino Jr., Oficial de 4ª Categoría de la Administración Provincial de Tierras de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Carlos A. Reid, quien pasa a ocupar otro empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Nombran un Practicante en Veraguas

DECRETO NUMERO 12 DE 1936

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se nombra Practicante Oficial para la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Federico Zentner, Practicante Oficial en la Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Se contrata la perforación de un pozo

CONTRATO NUMERO 20

Entre los suscritos, a saber: Arnulfo Arias, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno; y John H. Hilbert, en su propio nombre, por la otra parte, quien en adelante se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1° El Contratista se compromete:

a) A perforar un pozo artesiano en Antón, Provincia de Coclé, de 8 pulgadas de diámetro, para el servicio de acueducto de la población, en el lugar que se escoja de acuerdo con funcionarios del Departamento de Beneficencia, procurando obtener suficiente agua y de buenas condiciones para el servicio público.

b) A forrar el pozo con tubería nueva y de dimensión adecuada que suministrará por su cuenta.

c) A probar la capacidad o rendimiento del pozo a cada 25 pies de profundidad perforada, a fin de determinar la cantidad de agua que se obtenga y su posibilidad.

d) A perforar el pozo en referencia hasta a una profundidad de 150 pies si fuere necesario, para conseguir buena agua y en cantidad abundante.

e) A dar comienzo al trabajo tan pronto como sea notificado de la aprobación de este contrato, a darlo dentro de los 30 días siguientes.

Artículo 2º Una vez terminada la perforación hasta la profundidad que se requiera, el Departamento de Beneficencia comisionará a uno de sus empleados para que verifique la cantidad de pozo taladrados, el volumen de agua obtenible, la clase de ésta, etc.

Artículo 3º El Gobierno le reconocerá al Contratista por la perforación del pozo, incluyendo la tubería de fierro, la suma de dos balboas con cincuenta centésimos (B. 2.50) por cada pié, y el total que resulte comprobado por el funcionario que reciba el pozo según el Artículo que precede será pagado a la presentación de la cuenta respectiva, de los fondos asignados en el Departamento de Beneficencia para estos gastos.

Artículo 4º Si llegara a perforarse el total de 150 piés sin obtener agua buena y en cantidad suficiente para el acueducto, el Contratista lo notificará así al Jefe del Departamento de Beneficencia informando a la vez si el subsuelo permite que se continúe el trabajo, en cuyo caso podrá disponerse que se siga la perforación hasta una profundidad conveniente, y al Contratista se le reconocerá y pagará la suma adicional que corresponda al mismo precio estipulado.

Artículo 5º Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y se firma en Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A. C. Spark Plug Company, una sociedad anónima organizada en Michigan, con oficina principal en Industrial Avenue & Arriet Street, Flint, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra "TITAN"

TITAN

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La marca se usa para amparar y distinguir bujías de Ignición, de la Clase 21, de los Estados Unidos—Aparatos, máquinas y equipos eléctricos—; y se ha venido usando continuamente en el comercio de la solicitante y sus predecesores en título, aplicándola a sus productos, desde el 1º de Junio de 1913.

La marca se usa aplicado o fijada sobre los productos, o sobre los envases que contienen los mismos, estampándola o imprimiéndola directamente sobre los mismos.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

La marca fue primeramente registrada el 4 de Noviembre de 1913 a nombre de Champion Ignition Co. que era el nombre original de la actual sociedad anónima, y renovada en Agosto de 1933 por 20 años a partir de Noviembre 4 de 1933 a favor de A. C. Spark Plug Company que es el nombre actual de la compañía, mediante cambio hecho del original después de su organización.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos, N° 94,060 de Noviembre 4 de 1913; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca y un diésé para reproducirla; (d) El Poder.

Panamá, Marzo 12 de 1936.

Lombardi e Icaza.—Cédula N° 47-89.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 28 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

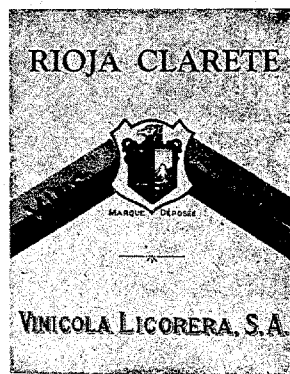
JOSE E. BRANDÃO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En nuestra calidad de apoderado de la Vinícola-Licorera S. A., sociedad que tiene su asiento principal en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, respetuosamente le pedimos a usted que ordene el registro de una marca de fábrica de esa empresa, la que consiste en una etiqueta blanca que ostenta en el centro una franja azul y rojo con las palabras VINS FINS



estampadas en sus dos lados; en el centro de la franja se ve un escudo que constituye la marca general de la fábrica, y en la parte inferior el nombre de la Compañía: Vinícola-Licorera S. A.

Esa etiqueta podrá ser usada en cualquier color, forma y tamaño, y la marca se podrá usar también grabándola en las botellas o envases y en sus envolturas, conservando siempre sus caracteres distintivos ya descritos, y servirá para amparar algunos de los vinos de fabricación de la sociedad que representamos, indicando cada etiqueta en la parte superior la clase de vino que protege.

Presentamos muestras de las etiquetas, un clisé de las mismas, y los comprobantes de haber pagado los derechos de registro y de publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Marzo 30 de 1936.

Lombardi e Icaza.—Cédula N° 47-80.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 28 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 460

(Día 28 de Abril)

The Henríquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara de Nueva York, por	B. 224.00	The Office Service Co., cinta de máquina de escribir, etc., 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	127.50
The Henríquez Co., whisky John Haig, White Label, 50 bultos, por vapor Auditor, de Liverpool, por	543.46	Samuel Friedman, sábanas de algodón, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	69.00
Carmen B. de Hernández, vestidos de hilo para niños, joyas, etc., 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	91.52	Luis E. Uribe, papas, zanahorias, remolachas, apio, etc., 35 bultos, por vapor Atlántida, de Nueva Orleans, por	80.05
S. P. Santos, ranas para cría, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	12.00	Antonio Zaldo, revistas, 21 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	22.78
Sing Kee, seda artificial, 14 bultos, por vapor Montreal, de Kobe, por	685.28	Luis López, calcetines, anuncios, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	216.45
Jorge Abood, frazadas de algodón, 20 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	627.32	Geovani Jainini, marcos de madera decorada, etc., 10 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por	524.62
Hospital Panamá, tela adhesiva, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	23.50	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	567.50
Compañía Panameña de Calzado: cinta de papel engomado, cajetas de cartón, 189 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	279.46	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	259.00
Shung Fat Co., leche evaporada, 300 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	784.08	Virgilio Capriles, mortadela, embutidos, jamones, quesos, etc., 12 bultos, por vapor Rialto, de Génova, por	338.83
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 45 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	675.00	Lewis Service Co., vidrio plano para ventanas, 10 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por	52.40
Shung Cheung Co., papel para envolver, servilletas de papel, 10 bultos, por vapor Tacoma, de San Francisco, por	294.00	Esteban Durán, cigarros, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Kingston, por	315.21
M. L. Castel, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Port Rueon, de Liverpool, por	429.24	F. B. Maduro, cofres de tres extractos Jazmin, etc., 1 bulto, por vapor Aquitania, de El Havre, por	893.64
Grebien & Martinz, bisagras de acero, con muelles de cobre, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	27.72	Tenería de Chitré, hebillas de hierro niquelado, etc., 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	155.20
M. L. Castel, telas de seda artificial, 8 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	496.15	S. L. Friedman, botones para vestidos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	29.18
		Félix B. Maduro, cremas para la cara, alfileres, corsés, etc., 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	239.65
		Berguido & Co., jarabe de Rabano, Jarabe Dusart, etc., 7 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por	355.93
		Chong Kee, artículos manufacturados de seda artificial, 2 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	134.88
		Gervasio García Hijos, repuestos para radios, fonógrafos, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	73.89
		Gervasio García Hijos reconstituyente Ferruginoso a la Pepsina, 85 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	332.45
		Yee Hop, ártil de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	133.74
		La Estrella S. A., cartón, 133 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	276.53

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIAT

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2 - Teléfono 1064 J.

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aparato de Correo. Número 137

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES.

En la República de Panamá: B. 0.75. - En el extranjero: B. 1.00 (dólares),
que pagar franco.

Valor del número suelto B. 0.65 - Valor del número atrasado B. 0.1

La Estrella S. A., papel para periódico, 30 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	115.38	C. W. Omphroy, baterías para automóviles, 22 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	436.69
Panama Motor Co., cámaras de aire para llantas de automóviles, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	81.25	C. W. Omphroy, cemento para radiador, cápsulas, pintura, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	76.40
Singer Sewing Machine, agujas para máquina de coser, aceite, 13 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	379.86	R. E. Hopkins, auto "Willys" repuestos, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	442.63
Alberto Lindo, cocina de gas, anuncio, discos de fonógrafo, 8 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York por	194.33	Servicio de Radio, aparato para radio-receptores, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva Yor, por	39.65
C. W. Omphroy, cables y alambre de ignición para autos, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	50.94	H. E. Williams, limas, cartuchos de papel sin emprensión 35 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	240.44
David Frank & Co., jamones cocidos, bacón ahumado, 55 bultos, por vapor Lothar, de Danzing, por	1.029.05	Grebien & Martinz, aceite de linaza cocido extraclaro, 2 bultos, por vapor Crinjssen, de Amsterdam, por	39.95
British American Tobacco Co., cigarrillos Lucky Strike, 50 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	845.42	J. A. Cabassa, jabón perfumado de John H. Woodbrury, etc., 8 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	120.65
Tomás Gabriel Duque, balde de hierro, botellas de vidrio, etc., 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Philadelphia, por	69.15	José J. Castro M., píldoras Ross, Helmiol, jarabe Antitísico, 3 bultos, por vapor Manizales, de Buenaventura, por	84.93
Heurtematte Co., jarras, crema para la cara, lociones, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	556.45	Horna Hnos., artículos de hierro esmaltado, palanganas, etc., 3 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	47.20
Kito Chen Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	109.00	Guillermo Tribaldos, refrigeradoras eléctrica, sin gabinete, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	27.26
José Wong Co., sombreros de algodón para niños, cinturones, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	152.55	West India Oil Co., aceite medicinal, estufas, etc., 200 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	1.738.72
Marina Ucrós, juguetes de madera, balanza de baby, 2 bultos, por vapor Pensylvania, de La Habana, por	7.00	Rodolfo Estripeaut, bolsitas de papel para dulce, gorras, etc., 47 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	306.14
K. H. Shahani, pañuelos de hilo, pijamas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por	753.63	West India Oil Co., folletos impresos, aceites lubricantes, etc., 14 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	223.80
Junta Central de Caminos, carburo de calcio, barras de hierro, 258 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	589.25	Low & Bonar Co., tejido de lino y cañamo, telas, etc., 17 bultos, por vapor Auditor, de Liverpool, por	1.669.51
Mariano Arosemena, frascos de vidrio, con sus tapas, etc., 28 bultos, por vapor: Guayaquil, de Nueva York, por	96.14	Julio Canavaggio, bisagras de hierro, pica-portes de hierro, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	26.50
Carlos W Müller, pintura en pasta, linaza cocida, etc., 138 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	132.15	Alberto Lindo, máquina de escribir, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	30.00
		Panama Brewing Refrigerating Co., malta, 150 bultos, por vapor Scwabben, de Hamburgo, por	126.00
		Panama Brewing Refrigerating Co., cloruro de calcio, 15 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	154.17
		Panama Brewing Refrigerating Co., malta, 150 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por	1.740.00
		E. A. González, sillas de mimbre, moceadoras, canasta, 33 bultos, por vapor Noto Marú, de Hong Kong, por	636.94

Panama Furniture Co., camas de hierro, 17 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	172.40
The Star & Herald Co., papel cubierta, sobres en blancos, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	32.50
Benedetti Hermanos, papel para cuadernos, 39 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	291.84
Sing Kee & Co., dril de algodón de color, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	154.82
Sing Kee Co., medias de seda artificial, 2 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	630.38
Kurt F. Menzel, arados, palas de hierro, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	26.58

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 28 de Abril)

Nº 357. El señor Joseph Manaseh Sealy, con la autorización de su esposa, vende un lote de terreno situado en esta ciudad al señor Charles Reginald Hind, y la señorita Aurelia Levy Maduro cancela obligación hipotecaria. También se declara la destrucción de la casa que en dicho terreno existía.

Nº 358. Compañía Corona S. A. Se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva el día 3 de Febrero de 1936, en la cual se hizo la elección de Dignatarios.

Nº 359. La señora Carolina Isabel Pérez de Morales, como cesionaria de los esposos señor Joaquín María Arias y doña Abigail Anguizola de Arias, cancela obligación al señor Rafael Halphen.

Nº 360. El señor Domingo Donato vende al señor José Demaro, con el gravamen prendario que tiene a favor de The Panamá Brewing & Refrigerating Company, Limitada, el establecimiento de cantina y baile conocido con el nombre de "Pistburgh", el comprador José Demaro, asume el pago del crédito de la Panamá Brewing & Refrigerating Company, Limitada, garantiza el pago de lo que queda a deber al señor Domingo Donato, gravando con prenda a favor de éste la cantina denominada "Flor de Guachapali" y Luis Donadio cancela a José Demaro obligación prendaria.

Nº 361. El señor Shiew Muph We revoca el poder general que confirió al señor Tom Sing Cho.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 28 de Abril)

Nº 296. Por la cual la señora Claudia May de Luthas vende a la señora Branca Lillian Toledano, dos lotes de terreno situados en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad, por la suma total de B. 9.207.00.

Nº 297. Por la cual "Enrique Halphen & Compañía, Incorporada", Isabel Díaz de Jiménez y Juan Euribíades Jiménez, venden a Dora Elena Icaza de de la Guardia, un lote de terreno en esta ciudad, por la suma de B. 1.990.50 y The National City Bank of New York hace una cancelación parcial hipotecaria, y la compradora constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, por B. 1.000.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.

As. 5003. Oficio número 149 de 27 de Abril actual, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud del Fiscal de este Circuito, ha decretado secuestro de la suma de B. 100.00 que mensualmente paga Vicente García a Manuel M. Caballero, por el arrendamiento de una finca situada en Panamá la Vieja, de este distrito.

As. 5004. Escritura número 104 de 25 de Abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de la sesión general de la sociedad Progresiva Barbadiense.

As. 5005. Escritura número 150 de 25 de Abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual Dionisio Garibaldi vende a Richard Francis Millington y otros, una finca situada en dicha ciudad.

As. 5006. Escritura número 356 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Dolores de la Guardia de Zubieta vende al Dr. Alfredo Melhado un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 5007. Escritura número 293 de 27 de Abril actual, de la Notaría Segunda, por la cual el Municipio de Panamá vende a Félix Augusto Charpentier un lote de terreno situado en el Cementerio de esta ciudad.

As. 5008. Escritura número 522 de 27 de Julio de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación educativa denominada "Panamá School Corporation".

As. 5009. Escritura número 200 de 31 de Agosto de 1889, otorgada ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Antonio Berrio dió en venta con pacto de retroventa a María Josefa Berrio de Carrillo, una casa y su solar, situados en esta ciudad.

As. 5010. Escritura número 213 de 13 de Diciembre de 1894, otorgada ante el Notario Segundo de este Circuito, por la cual María Josefa Berrio de Carrillo vendió a Gustavo Adolfo Alvarado una casa y su solar situados en esta ciudad.

As. 5011 y 5012. Contratos celebrados en Panamá el 14 y 6 de Abril actual, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Justo Sierra y Corozal Meat Market.

As. 5013. Escritura número 1 de 23 de Enero de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Capira, por la cual dicho Municipio vende a Antonio Díaz un lote de terreno en esa población.

As. 5014. Diligencia de fianza extendida hoy ante la Corte Suprema de Justicia, por la cual Esmeralda Testa de Garrido constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, para responder de la excarcelación de Teófilo Pérez C.

As. 5015. Escritura número 297 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Enrique Halphen & Compañía, Incorporada, Isabel Díaz de Jiménez y Juan Euribíades Jiménez, venden a Dora Elena Icaza de de la Guardia un lote de terreno situado en esta ciudad; The National City Bank of New York hace una cancelación parcial hipotecaria y la compradora constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la finca que adquiere.

As. 5016. Escritura número 358 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1936, por la Junta Directiva de la sociedad denominada "Compañía Caronas, S. A.", en la cual se hizo la elección de dignatarios para el presente año.

As. 5017. Escritura número 352 de 24 de Abril actual, de la Notaría Primera, por la cual Juan Rodríguez Naranjo sustituye en Edouard Hari un poder general de la sociedad denominada "Nestle and Anglo-Swiss Milk Products Limited".

As. 5018. Escritura número 294 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional vende a Wong Pak Yen un lote de terreno en Pedregalito, de este distrito.

As. 5019. Escritura número 295 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional vende a Wong Ben Chin dos lotes de terreno situados en Pedregalito, de este distrito.

As. 5020. Contrato celebrado en Panamá el 9 de los corrientes, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Salvador Muñoz Barrios un carro marca Ford.

As. 5021. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Superior de la República hoy, por la cual Ofelia Casorla de Sánchez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en esta ciudad, para responder de la excarcelación de Eustorgio Rivera Avila, sindicado del delito de homicidio por imprudencia temeraria.

As. 5022 y 5023. Contratos celebrados en Panamá el 9 y 13 de Abril actual, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca Ford a Higinio Moscoso y Florentino Cadavid.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 28 de Abril)

Marco Antonio Rodríguez, Jorge Núñez, Carlos Antonio Borchard, Nuria Carmen Díaz, Elvira Yeu, Carmen Cecilia Castillo, Alberto Rivera, Pedro Antonio Gómez, Rogelio Antonio Mestre, José María Monterrey, Elsa Killingbeck, Mirna Ruth Sinclair, Flor Teresa de Icaza.

DEFUNCIONES

(Día 28 de Abril)

Irene Barclay, Clodomiro A. Dávila.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Samuel Alvarez se encuentra depositada una potrancia de color rosillo sin marca de ninguna clase, la que se encontraba hace seis meses en uno de sus potreros en San Pablo, sin dueño conocido.

En atención a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que se crea con derecho al referido animal, los haga valer oportunamente, de lo contrario será avaluado por peritos y puesto en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Abril de 1936.

El Alcalde,

G. HERRERA JR.

El Secretario,

Próspero Sosa.

5 vs.—3

Aviso

El suserito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lucinio Lara, vecino de este Distrito y con residencia en el Barrio de Dos Ríos Abajo, se encuentra depositada una vaca de color amarillo cari blanca, como de seis (6) años de edad, con una ternera hembra al pie y del mismo color, como de diez (10) meses de nacida sin marca a fuego ésta, la vaca está marcada en el anca del lado derecho así: (ML).

La referida vaca con la ternera han sido denunciadas a este Despacho por el señor Lara, como bienes vacantes sin conocerles quienes sean sus dueños, las cuales se encontraban en el Barrio de Dos Ríos desde hace tres meses más o menos y últimamente se le vienen introduciendo en un potrero de su propiedad que posee en ese mismo Barrio.

Se emplaza al dueño o encargado, para que dentro del término de treinta (30) días haga valer su derecho, comprobando ser su dueño y si no, se procederá al avalúo de este bien, por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesoro Municipal, como lo dispone el Artículo 1600 del Código Administrativo.

Envíese copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Dolega, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

5 vs.—3

Aviso de Remate

El suscrito Secretario ad-interim del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Angela Lezcano para que se le conceda autorización judicial para enajenar un bien inmueble perteneciente a sus menores hijos Pedro Alcides, Juan Ramón, María Adelina y Bernardo Antonio Lezcano; se ha señalado el día (30) treinta de los corrientes para que tenga lugar el remate voluntario del expresado bien, el cual se describe así:

Finca número dos mil trescientos veintisiete (2327), inscrita al folio cuatrocientos ocho (408) del tomo doscientos diez (210), Asiento uno (1) de la Sección de Chiriquí, consistente en una casa con su correspondiente solar, de un solo piso, paredes de adobes y techo de madera cubierto con tejas del país, la cual tiene una cocina anexa de los mismos materiales, ubicados en el barrio de 'Otra Orilla' de esta ciudad, y cuyos linderos son: Norte, solar de Angélica Salvat, camino de por medio; Sur y Este, solar de Bernardo Palacios; y Oeste, Calle Décima Oeste. Medidas: El solar tiene una cabida de cuatrocientos (400) metros cuadrados; la casa principal tiene once metros cincuenta centímetros (11ms. 50 c.) de frente a la Avenida C. Sur, por siete metros cuarenta centímetros (7 ms. 40 c.) en el frente a la Calle Décima Oeste; y la cocina tiene en el frente a la misma Calle Décima Oeste, seis metros cuarenta y cinco centímetros (6 ms. 45 c.) por seis metros cincuenta (6 ms. 50 c.) hacia el fondo del solar.

Este bien ha sido valorado en la suma de quinientos balboas B. 500.00

Serán posturas admisibles las que cubran el total del avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) sobre dicho valor como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Abril 13 de 1936.

M. B. Castillo.
Srio. ad-interim.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cinco de Junio próximo, a las ocho de la mañana para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ejecutiva hipotecaria seguida por el Banco Nacional contra Ida M. Pedreschi de de Bello, Ester del Carmen Pedreschi y Ana R. P. de Conoán, el cual se describe a continuación:

"Finca número 1834, inscrita al Folio 182, del Tomo doscientos veintiséis de la Propiedad, Provincia de Coeló, que consiste en un lote de terreno y tres casas en él construidas situados en la Calle Bolívar de la población de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, la Calle de Bolívar; Este, propiedad de Arcadio Rodaniche y terrenos de libres; y Oeste, la Calle de Guardia.

Medidas: El terreno mide por el Norte, veintiséis metros cincuenta centímetros; por el Sur, veinticinco metros; por el Este, sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros y por el Oeste, sesenta y siete metros cincuenta centímetros, ocupando una superficie de mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y un de-

címetros cuadrados. La primera casa que es de un solo piso de Hormigón y ladrillos y techo de hierro acanalado, tiene las siguientes medidas: veinticinco metros treinta centímetros en un frente; trece metros sesenta centímetros el otro frente, por nueve metros veinte centímetros de fondo o sea una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros incluyendo trece metros de fondo en la parte más ancha, pues el edificio tiene forma irregular.

La segunda casa es de madera o tablas, con techo de hierro acanalado con las siguientes medidas: tres metros sesenta centímetros de frente, por ocho metros diez centímetros de fondo, ocupando una superficie de veintinueve metros cuadrados con diez y seis centímetros cuadrados.

La tercera casa es de ladrillos cocidos las paredes, techo de hierro acanalado y mide cuatro metros noventa centímetros de frente por ocho metros diez centímetros de fondo, o sea una superficie de treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Hay además un garage y una galera; el primero de piso de concreto, rejillas de madera, y techo de hierro acanalado, que mide de frente cinco metros sesenta centímetros por ocho metros diez centímetros de fondo o sea una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, sesenta centímetros cuadrados. La Galera es de madera la armazón con techo de hierro acanalado y mide diez metros quince centímetros de frente por ocho metros diez centímetros de fondo o sea una superficie de ochenta y dos metros cuadrados doscientos quince centímetros cuadrados".

Valor: B. 4.000.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulta mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Abril 28 de 1936.

L. Hincapié,
Secretario.

Aviso Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Arturo Müller, en su calidad de apoderado general de los señores Constanza vda. de Müller, Carolina Müller de Medina Vaca, Constanza Müller de Saint Malo, Oscar Ramón y Josefina Müller, y por medio de su apoderado especial, señor Anastasio Ruiz N., solicita de este Tribunal, mediante escrito fechado el 17 de Febrero último, una inspección ocular, para establecer la cabida de una finca situada en el Distrito de Chame, la cual se describe a continuación:

"Finca número 1141, inscrita al Folio 90, Tomo 20, de la Sección de Panamá, que consiste en el terreno denominado Junta de Chame, y tres islas llamadas Isla Grande, La Ensellada y El Majagual, ubicadas en el Distrito de Chame, en jurisdicción de este Circuito. Los linderos de esta finca son los siguientes:

"Norte, mar y su playa; Sur, el mar y su playa; Este, el mar y su playa y Oeste, el Río Chame desde su desembocadura en el mar siguiendo por su margen izquierda aguas arriba hasta frente del punto denominado Corotú y de este punto una línea recta en dirección por la falda del cerro del Tigre, quedando éste incluido en las tierras de propiedad del señor Oscar M*.

ller, hasta encontrar la ribera opuesta del mar. Una amojonadura con esta inscripción: Límite. Punta de Chame. 1905 fué colocada en la ribera izquierda de la desembocadura del Río Chame; otra con la misma inscripción en el punto llamado Corotú y otra con la misma inscripción que las anteriores en la ribera del mar en el punto en donde una recta, parte de el lugar opuesto al punto llamado Corotú pasando por la falda del Cerro Tigre y se interna en el mar, si se prolonga. Las islas tienen los límites naturales".

Por tanto se cita a todas las personas que tengan algún interés en dicha solicitud, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacerlos valer.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, catorce de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

L. HINCAPIE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DOLORES LLORENT DE CASTILLO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—Panamá. Abril veinticuatro de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el Juez que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero. Que está abierta la sucesión intestada de la señora Dolores Llorent de Castillo, desde el 23 de Enero de este año, fecha en que ocurrió su defunción;

"Segundo. Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos Elena María, Fernando, Fernando Rafael y Dora Isabel Castillo Llorent;

"Tercero. Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

"Fíjese y publíquese el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

DANIEL BALLEEN.—M. A. Díaz E., Secretario".

Por tanto y como viene ordenado, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

Dado en Panamá, en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio Número 580

El suscrito, Suplente Ad-Hoc del Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio de este Edicto cita y emplaza a ALFREDO HERMAN, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días a contar de la última notificación en la GACETA OFICIAL comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de proceder que en la

causa que en su contra se adelanta por delito de seducción, y que dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.—Panamá, Abril diez y ocho de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: Lucas Trejos, en su carácter de padre de la menor Leticia Trejos, y ésta, por su parte, presentaron denuncia criminal contra ALFREDO HERMAN, por el delito de seducción perpetrado en la segunda. El denuncia presentado por la ofendida tiene fecha nueve de Enero, por lo cual está dentro del tiempo que la ley le concede para poder pedir semejante acción penal. Este negocio quedó radicado en este Juzgado donde también fue presentado el denuncia respectivo. El sumario se instruyó y solamente ha hecho falta la indagatoria de Herman, el cual no ha sido posible localizarlo por ninguna parte. En el proceso consta que Leticia Trejos es menor de edad y consta también que fue desflorada, habiendo ocurrido el hecho en fecha reciente a la del día en que se practicó el examen médico legal. Leticia ha afirmado en todo tiempo que Herman la llevó a una casa de citas de Calle "O" y que allí hizo uso carnal de ella, estando doncella, en la noche del 28 de Diciembre retropróximo. Dos días después de la del acto desfloratorio, Herman y Trejos estuvieron por los lados del Malecón de la Estatueta de Balboa, de donde fueron llevados al Cuartel de Policía juntos con otras personas parece que por dedicarse a actos incorrectos. En el despacho del Juez Nocturno, esa noche, Herman hizo declaración de haber sido el autor de la desfloración de Leticia Trejos, lo cual ha sido establecido en este proceso mediante los testimonios del Juez Nocturno y del testigo presencial, Pedro J. de Icaza M. Por todo esto, pues, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALFREDO HERMAN, de generales desconocidas en el proseo, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro Segundo, Título XI, Capítulo 1º del Código Penal, e insiste en su detención. Como el enjuiciado es prófugo, se ordena emplazarlo. En fecha oportuna se resolverá sobre la defensa y se señalará día y hora para celebrar la vista oral.

"Cópiese y notifíquese.

"HENRIQUE NUÑEZ G.—H. Añorbes C., Secretario Ad-Hoc."

Se advierte al enjuiciado que si no atiende esta citación, compareciendo al Juzgado dentro del término señalado, se le tendrá esta omisión como un indicio grave de su responsabilidad; se declarará en rebeldía y el juicio seguirá sin su presencia, como si estuviera presente. Se advierte a los habitantes de la República que si supieren del paradero del enjuiciado dentro del territorio nacional, lo denuncien; si no lo hicieron así, salvo los casos previstos por la ley, serán juzgados como encubridores del delito imputado a Herman. Se advierte también a las autoridades administrativas y judiciales que hagan detener al enjuiciado si descubrieren su paradero en territorio nacional.

Dado en Panamá, a los veinte días de Abril de mil novecientos treinta y seis. El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, en su fecha, y copia del mismo se hace publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

HENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario Ad-Hoc,

H. Añorbes C.

5 71-2

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 893

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 3 DE MAYO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una ..	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1.074 Total..... **61.254.00**

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

Aviso

El suscrito Secretario del Alcalde de Antón, al público

HACE SABER:

A este despacho se ha presentado el señor José Antero Justiniani panameño que porta la cédula de identidad número 5-1128 expedida en este distrito con el fin de denunciar en esta Alcaldía una vaca negra como de ocho años de edad que tiene la marca de fuego que se dibuja a continuación (S Q.)

Manifiesta el denunciante que dicho animal se encuentra vagando desde hace dos años por los lugares del Jobito y El Coco de esta jurisdicción. Visto el anterior denuncia el suscrito, en atención a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena poner edictos en lugares visibles de este Despacho por el término de treinta días y copias de esta Resolución le sea enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicada por cinco veces en la GACETA OFICIAL a fin de los que se consideren con derecho sobre dicho animal hagan valer sus derechos en este despacho en el término señalado.

Pasado este tiempo, sin que se presente reclamo legal sobre dicho animal, ésta será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito

Antón, 6 de Marzo de 1936.

El Alcalde,

El Secretario,

EFRAIN R. BARNETT M.

Manuel Véliz P.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor Didimo Milord, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo, rosillo colorado, chico, como de ocho años de edad, que tiene defectuosa la oreja derecha y que está herrado en el lado izquierdo con el siguiente ferrete (OT). El referido animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Didimo Milord, por tener como tres años aproximadamente de estar pastando en el lugar denominado El Pedrito, jurisdicción de este Distrito.

En atención a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su fijación y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de fijación del edicto no fuere reclamado en forma legal el aludido semoviente, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, en subasta pública.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde del Distrito,

El Secretario,

E. PARDO P.

O. Medina.